



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Huazalingo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Organismo Descentralizado Municipal

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/129/OD-HUZ/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 06 partidas, de las cuales corresponden 03 a ingresos, 02 a egresos de Recursos Fiscales, y 01 a Recursos Fiscales 2023 asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta

saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$83,092.00	\$83,092.00	100.00%
Egresos	\$83,092.00	\$72,547.00	87.31%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$138,511.92	\$131,588.40	95.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable Destino u Orientación de los Recursos Análisis de la Información Financiera Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
--

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
 L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
 Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
 L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew, Supervisora de Planeación y Programación
 M.A.P. Ignacio Téllez Castillo, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
 L.A.E. Álvaro Hernández Mejía, Auditor de Planeación y Programación
 L.T. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
 L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
 Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
 L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
 L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación

L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Mtra. Luz María Gómez Ortiz, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- a) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones.
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta.
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, o en su caso no es conforme a su estructura orgánica.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- a) La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos.
- b) La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.
- d) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados.
- e) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales.
- b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas, datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados.
- c) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en

cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y Comunicación:

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna.
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Supervisión:

- a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno, o no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.
- b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- c) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

Mediante la revisión a las Notas financieras al 31 de diciembre 2024, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, efectuó periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión y análisis al Estado Analítico del Activo Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Balanza de Comprobación Acumulada al 31 de diciembre de 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumple en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 con observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2024, se detectó que la Balanza de Comprobación Acumulada fue presentada con fecha 1ro de diciembre lo cual no corresponde al cierre del ejercicio ya que tiene que ser al 31 de diciembre por lo que no cumple con la estructura conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/08/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión del Acta de aprobación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 14 de diciembre de 2023, Acta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 31 de diciembre de 2024 y

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, orientó los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$3,510,531.96	\$3,144,849.82	\$3,144,849.82	\$3,144,849.82	\$0.00	96.54%
Materiales y Suministros	\$210,000.00	\$33,630.20	\$33,630.20	\$33,630.20	\$0.00	1.03%
Servicios Generales	\$103,000.00	\$30,603.74	\$30,603.74	\$30,603.74	\$0.00	0.94%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$119,440.00	\$111,799.19	\$48,627.80	\$48,627.80	\$0.00	1.49%
Total	\$3,942,971.96	\$3,320,882.95	\$3,257,711.56	\$3,257,711.56	\$0.00	100.00%

Fuente: Acta de aprobación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 14 de diciembre de 2023, Acta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que todas las fuentes de financiamiento y/o Programas, se encuentran reportados e identificados en la Cuenta Pública.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión al Acta de aprobación del presupuesto de egresos final para el ejercicio fiscal 2023, aprobado el 30 de diciembre de 2023, Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, aprobado el 14 de diciembre de 2023; se constató que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 presenta un incremento con relación a la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual no excede el límite permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado del análisis a la Acta de aprobación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 14 de diciembre de 2023, Acta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo aprobado el 31 de diciembre de 2024, se verificó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobada de \$3,510,531.96, no presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, ya que al 31 de diciembre de 2024 reportó un monto modificado de \$3,144,849.82, cumpliendo con lo establecido en materia de Servicios Personales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; se verificó que al cierre del ejercicio el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, mantiene un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024 se verificó que al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, sumaban la cantidad de \$11,626.98; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$11,626.98; de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se registró disminución por la baja de bienes muebles inservibles y deteriorados, ni por el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio, no se dieron de alta en los registros contables, bienes o activos intangibles asimismo, en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad no realizó reclasificaciones, por concepto de revaluación de bienes inmuebles y alta de bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 con observación

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V, VI, VII, 23, 27, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al inciso B, apartado 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/15/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 con observación

De la revisión al portal de internet <https://huazalingo.gob.mx/lgcg-smdifh/>, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, no mantiene disponible la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos

27 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/16/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 17 con observación

De la revisión a la entrega de la Cuenta Pública 2024, se detectó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, no presentó la Cuenta Pública 2024 en tiempo y forma; con fundamento en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/17/R/009, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$10,054.60

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de ingresos, comprobante fiscal digital por internet, depósitos bancarios, recibos (programa alimentación escolar modalidad caliente), cuadro de totalidades de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios (desayuno caliente), padrón de beneficiarios y convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al concepto de Desayuno escolar caliente; se detectó incumplimiento de la Entidad Fiscalizada en el cobro de la cuota fija, ya que los cobros realizados fueron inferiores a los establecidos en la Ley de ingresos, por un importe de \$10,054.60; con fundamento en los artículos 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 35 del decreto número 689 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huazalingo, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación justificada

Importe observado \$87.10

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de ingresos, comprobante fiscal digital por internet, depósitos bancarios, recibos (programa atención alimentaria en los primeros 1,000 días: mujeres embarazadas y niños de 12 a 2 años), padrón de beneficiarios, cuadro de totalidades de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al concepto de Programa alimentario; se detectó incumplimiento de la Entidad Fiscalizada en el cobro de la cuota fija, ya que los cobros realizados fueron inferiores a los establecidos en la Ley de ingresos, por un importe de \$87.10; con fundamento en los artículos 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 35 del decreto número 689 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 con observación justificada

Importe observado \$566.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de ingresos, comprobante fiscal digital por internet, depósitos bancarios, recibos (programa atención alimentaria a grupos prioritarios: personas con discapacidad y adultos mayores), padrón de beneficiarios, cuadro de totalidades de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios (personas con discapacidad) y convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al concepto de Programa sujetos vulnerables; se detectó incumplimiento de la Entidad Fiscalizada en el cobro de la cuota fija, ya que los cobros realizados fueron inferiores a los establecidos en la Ley de ingresos, por un importe de \$566.00; con fundamento en los artículos 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 35 del decreto número 689 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huazalingo, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de cuentas, póliza de egresos, transferencia bancaria, solicitud de pago del programa alimentación, credencial para votar, agradecimiento de pago del programa alimentación, depósito programas alimentarios, cédula de focalización de los programas desayunos escolares, convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, anexo I evidencia reporte mensual que acredita la entrega, informe mensual de distribución municipal alimentación escolar, ruta municipal de distribución mensual, evidencia fotográfica, anexo II (padrón de beneficiarios), lista de padres asistentes a la asamblea, acta de Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo (segunda sesión extraordinaria), oficio de aceptación y evidencia

gráfica; correspondiente a las partidas: Alimentación de Personas y Ayudas sociales a personas, se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 22 con observación justificada

Importe observado \$131,588.40

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de egresos, transferencia bancaria, solicitud de pago del programa alimentación, credencial para votar, agradecimiento de pago del programa alimentación, depósito programas alimentarios, cédula de focalización de los programas desayunos escolares, convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, anexo I evidencia reporte mensual que acredita la entrega, informe mensual de distribución municipal alimentación escolar, ruta municipal de distribución mensual, evidencia fotográfica, anexo II (padrón de beneficiarios) y evidencia gráfica, correspondiente a la cuenta contable 3220-2023 Resultado de ejercicios anteriores 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada pagó con este remanente, sin contar con la autorización previa de la Junta de Gobierno, la adquisición de desayunos calientes, desayunos para sujetos vulnerables adulto mayor y desayunos para sujetos vulnerables con discapacidad correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$131,588.40; con fundamento en los artículos 8, 13 fracción II, 18, 19, 20 y 21 párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y de los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 23 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de egresos, transferencia bancaria, solicitud de pago del programa alimentación, credencial para votar, agradecimiento de pago del programa alimentación, depósito programas alimentarios, cédula de focalización de los programas desayunos escolares, convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, anexo I evidencia reporte mensual que acredita la entrega, informe mensual de distribución municipal alimentación escolar, ruta municipal de distribución mensual, evidencia fotográfica, anexo II (padrón de beneficiarios) y evidencia gráfica, correspondiente a la cuenta contable 3220-2023 Resultado de ejercicios anteriores 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada pagó con este remanente, sin contar con la autorización previa de la Junta de Gobierno, la adquisición de desayunos calientes, desayunos para sujetos vulnerables adulto mayor y desayunos para sujetos vulnerables con discapacidad correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$131,588.40; con fundamento en los artículos 8, 13 fracción II, 18, 19, 20 y 21 párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y de los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/23/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 24 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de egresos, transferencia bancaria, solicitud de pago del programa alimentación, credencial para votar, agradecimiento de pago del programa alimentación, depósito programas alimentarios, cédula de focalización de los programas desayunos escolares, convenio de colaboración para la operación de los proyectos alimentarios: alimentación escolar modalidad caliente y alimentación escolar modalidad frío, para el ejercicio fiscal 2024, anexo I evidencia reporte mensual que acredita la entrega, informe mensual de distribución municipal alimentación escolar, ruta municipal de distribución mensual, evidencia fotográfica, anexo II (padrón de beneficiarios) y evidencia gráfica, correspondiente a la cuenta contable 3220-2023 Resultado de ejercicios anteriores 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erróneamente las erogaciones por la adquisición de desayunos calientes, desayunos para sujetos vulnerables adulto mayor y desayunos para sujetos vulnerables con discapacidad correspondientes a operaciones del ejercicio fiscal 2024 en el rubro de Resultado de ejercicios anteriores 2023, debiendo de haber utilizado para su registro, control contable y presupuestal, clasificadores de ingresos y de egresos del ejercicio fiscal 2024; con fundamento en los artículos 8, 13 fracción II, 18, 19, 20 y 21 párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y de los Municipios; 17, 18, 34,37, 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH/TMH/0164/2025, de fecha(s) 16/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

129/OD-HUZ/2024/24/R/011, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios de escritos justificativos de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, pólizas contables y presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, XML, tablas de ingresos, recibos por cuotas de recuperación, tarjetas informativas, comprobantes de depósitos bancarios, Cédulas de Focalización de los Programas de Desayunos Escolares del ciclo escolar 2023-2024, Convenios de Colaboración para la operación de los proyectos de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Fría ejercicio 2024, reporte mensual de entrega de raciones a desayunadores, evidencias fotográficas, formato de control de audiencias emitidos por el Sistema DIF Hidalgo, oficio de solicitud

de pago, identificaciones oficiales, oficio de agradecimiento de pago, comprobantes de transferencias interbancarias, cuadro de totalidades de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros (Programa Alimentario), recibos simples de ingreso y reporte de movimientos bancarios; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 15 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de autorización de las erogaciones e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de armonización contable.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.